



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE NOVIEMBRE DE 2012

No. 1483

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el inmueble ubicado en Calle Oriente 154 número 83, Colonia Moctezuma Segunda Sección, Delegación Venustiano Carranza., con superficie de 178.14 metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo en él, acciones de mejoramiento urbano del centro de población, así como la edificación de vivienda de interés social y popular en beneficio de la colectividad, acorde al programa de vivienda de dicho Instituto (Segunda Publicación) 3

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a los comentarios recibidos, así como las modificaciones al proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal, PROY-NADF-020-AMBT-2011, que establece los requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal 7
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a los comentarios recibidos, así como las modificaciones al proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal, PROY-NADF-021-AMBT-2011, que establece los requisitos mínimos de equipamiento y especificaciones técnicas que deben cumplir las personas físicas o morales y dependencias gubernamentales que lleven a cabo actividades de elaboración de concreto premezclado en el Distrito Federal, para controlar las emisiones atmosféricas de partículas suspendidas totales (PST), partículas PM₁₀ y menores 12
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a comentarios, así como las modificaciones al proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal, PROY-NADF-022-AGUA-2011, que establece la obligación de presentar programas de ahorro de agua a los grandes consumidores en el Distrito Federal 22

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 31/2012 por el que se establece el Formato para que el personal de la Policía del Distrito Federal designe domicilio y personas para oír y recibir notificaciones y documentos relacionados con la prestación del servicio en la Institución 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Acuerdo 32/2012 por el que se modifica el Diverso 02/2010 por el que se establecen los formatos y características de las credenciales para la portación de armas de fuego del personal de la Secretaría de Seguridad Pública, y de los Servidores Públicos y Elementos de la Policía Complementaria del Distrito Federal, así como los Lineamientos para el uso de las mismas	30
Contraloría General	
♦ Aviso por el que se hace del conocimiento del público en general el cambio de domicilio y los días de suspensión de términos de los procedimientos administrativos que se tramitan en la Contraloría General del Distrito Federal, que se indican	34
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los criterios de aplicación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: “60 y Más”, correspondiente al ejercicio fiscal 2012	38
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los criterios de aplicación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: “Apoyo a Jefas de Familia con Hijos Menores de 5 Años”, correspondiente al ejercicio fiscal 2012	42
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.- Licitación Pública Nacional Número LA 909023997-N19-2012.- Convocatoria No. 015.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina	46
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ Naturex Ingredientes Naturales, S.A. de C.V.	47
♦ Diseño Integral en Mecánica Procesos y Leneas Automatizadas, S.A. de C.V.	48
♦ Grupo D + A, Diseño y Arquitectura, S.A. de C.V.	49
♦ Impulsora de Chamela, S.A. de C.V.	50
♦ Inmobiliaria Sierra Bacatete, S.A. de C.V.	52
♦ Abilia, S.A. de C.V.	56
♦ Abilia Propiedades, S. de R.L. de C.V.	67
♦ Popland Productions, S.A. de C.V.	72
♦ Lorse Inmobiliaria, S.A. de C.V.	74
♦ Arrendel, S. A. de C. V.	74
♦ Illary, S.A. de C.V.	75
♦ Sanatorio de Maternidad San Martin, S.A.	76
♦ Pichino’s, S.A. de C.V.	76
♦ Madobregon, S.A. de C.V.	77
♦ Jsov Servicios, S.A. de C.V.	78
♦ Juegos Sociales VST de México, S.A. de C.V.	78
♦ Inmobiliaria Moscú, S.A. de C.V.	79
♦ Breña Construcciones, S.A. de C.V.	80
♦ Constructora Osro, S.A. de C.V.	81
♦ Asociación de Ex-Alumnos de México de la Universidad de Chicago, A.C.	81
♦ Constructora e Inmobiliaria Almagro, S.A. de C.V.	82
♦ Nandr, S.A. de C.V.	82
♦ Industrias Reliance, S.A. de C.V.	83
♦ Edictos	84
♦ Aviso	86

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

A t e n t a m e n t e
LIC. MARTHA TERESA DELGADO PERALTA

(Firma)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROY-NADF-021-AMBT-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPAMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTROLAR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES (PST), PARTÍCULAS PM₁₀ Y MENORES.

Lic. Martha Teresa Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y Presidenta del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones II y V, 2º fracciones II y IX, 3º fracción IV, 6º fracción II, 9º fracciones IV, VII, XXVII y XLII, 21, 22 fracción I, 36 fracciones I y III, 40 fracciones III, IV y V, 152, 153 y 154 fracción I de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 7º fracción IV numeral 2, y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental para el Distrito Federal de fecha 23 de abril de 2002, y Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROY-NADF-021-AMBT-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPAMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTROLAR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES (PST), PARTÍCULAS PM₁₀ Y MENORES.

El referido Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal, PROY-NADF-021-AMBT-2011, fue aprobado por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Tercera Sesión Extraordinaria, efectuada el 8 de noviembre de 2012.

Asociación Mexicana de la Industria del Concreto Premezclado (AMIC).

En el numeral 5.2.3, En plantas fijas, se sugiere modificar la redacción para quedar como sigue: *Se deberá, a la salida de la planta aplicar acciones* para minimizar que los neumáticos de los vehículos que tienen acceso a la planta salgan con lodo y partículas a la vía pública. Nota al pie: * acción de barrido de llantas: limpieza manual de las partículas adheridas a los neumáticos con un cepillo. Incluirse en definiciones.*

El GT considera que no es procedente la sugerencia ya que como está la redacción original no limita las acciones.

Se sugiere modificar el numeral 7.0. para quedar como sigue: *La vigilancia del presente proyecto de Norma ambiental corresponde, en el respectivo ámbito de su competencia a la Secretaría del Medio Ambiente de conformidad con lo previsto en la Ley Ambiental del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.*

El GT aceptó la sugerencia y procedió a la modificación del proyecto de norma.

Propone la modificación a la tabla del numeral 8. Vigencia

El GT aceptó la sugerencia de modificación de los tiempos de cumplimiento y procedió a la modificación del proyecto de norma.

Equipamiento mínimo y/o medidas de mitigación	Tiempo de entrada en vigor de cada acción conforme al tipo de planta	
	Fija	Dedicada y/o móvil
Delimitar el predio de la planta.	2 años	3 meses
Establecimiento de rutas para almacenar y transportar material y/o material a granel y Control de tránsito de vehículos.	6 meses	6 meses
Pisos en planta.	3 años	6 meses
Acciones para el control de entrada y salida para limpieza de llantas.	6 meses	2 meses
Barrido.	Inmediato	Inmediato
Control de emisiones en suelos perturbados.	6 meses	3 meses
Filtro de alta eficiencia en el silo de cemento.	1 año	3 meses
Cubrir el transporte por banda transportadora.	3 meses	3 meses
Cubrir y colocar cortinas hawaianas en las tolvas primaria y secundaria.	1 año	6 meses
Colector de polvos en zona de dosificación o carga.	1 año	6 meses
Caseta anticontaminante en tolva de alimentación de	1 año	6 meses

agregados pétreos.			
Delimitar el predio de la planta.	2 años	3 meses	
Establecimiento de rutas para almacenar y transportar material y/o material a granel y Control de tránsito de vehículos.	6 meses	6 meses	
Pisos en planta.	3 años	6 meses	
Acciones para el control de entrada y salida para limpieza de llantas.	6 meses	2 meses	

Asociación Mexicana de Concreteros Independientes, A.C. (AMCI)

Propone la modificación a la tabla del numeral 8. Vigencia

El GT aceptó la sugerencia de modificación de los tiempos de cumplimiento y procedió a la modificación del proyecto de norma.

Equipamiento mínimo y/o medidas de mitigación.	AMCI (Asociación Mexicana de Concreteros Independientes)	
Delimitar el predio de la planta.	6 meses barda y/o 3 meses (Malla Ciclónica con cinta plástica)	3 meses (Malla Ciclónica con cinta plástica)
Establecimiento de Rutas para almacenar y transportar materiales y Control de Tránsito de Vehículos.	3 meses	3 meses
Pisos en planta.	1 año (Piso) y/o 3 meses (5 cm. Material Pétreo)	3 meses (5 cm. Material Pétreo)
Dispositivo de Control de entrada y salida para limpieza de llantas, limpiar llantas en la entrada y salida.	3 meses	3 meses
Barrido.	Inmediat o	Inmediato
Control de Emisión de Suelos Perturbados (Grava 5cm u otros)	Inmediat o	Inmediato
Filtro Alta Eficiencia en Silo Cemento.	3 meses	3 meses
Cubrir el transporte por Banda Transportadora.	3 meses	3 meses
Cubrir y colocar Cortinas Hawaianas en Tolvas Primaria y Secundaria.	Inmediat o (Una vez instale	Inmediato (Una vez instale Caseta)

	Caseta)		
Colector Polvos en zona dosificación o carga.	3 meses	3 meses	
Caseta Anticontaminante en Tolva de Alimentación de agregados Pétreos.	6 meses	6 meses	
Cubiertas en las Tolvas Primaria/Secundaria.	6 meses		
Aspersión y/o riego para humedecer los agregados Pétreos.	Inmediat o	Inmediato	
Almacenamiento de agregados Pétreos.	6 meses	6 meses	
Fosas lavado de Unidad Revolvedora y Fosa de Decantación.	1 año		
Se sugiere, en la especificación relativa a <i>Delimitar el Periodo (sic.) de la Planta</i> , que en las PLANTA FIJA Y MOVIL, la delimitación sea en ambas por Malla Ciclónica con cinta plástica, toda vez que cumple en controlar las emisiones atmosféricas de Partículas Suspensas Totales (PST), Partículas PM10 y menores; o que en la Planta Fija sea considerada como una opción el instalar <u>Muro o Pared y/o Malla Ciclónica con cinta plástica</u> , con los términos de: Muro 6 meses y/o Malla Ciclónica con cinta plástica 3 meses, cualquiera de las dos.			El GT considera que no es procedente la sugerencia por ser contrario al Reglamento de construcción.
Dirección de Autorregulación y Economía Ambiental			
En el Numeral 3, referente a Referencias, se sugiere incluir las siguientes Normas Oficiales Mexicanas: - Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM10 y partículas menores de 2.5 micrómetros PM2.5 de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire. (NOM 025); y - Norma Oficial Mexicana NOM-035-ECOL-1993, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición. (NOM 035)			El GT considera que no es procedente la sugerencia, sin embargo se considera incluirlas en la bibliografía.
En el numeral 6, referente a Evaluación de la Conformidad, se sugiere modificar el numeral 6.1 para quedar como sigue: <i>6.1 las plantas fijas deberán ingresar la información que demuestre el cumplimiento del presente proyecto de Norma, a través de la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, conforme el Anexo I de este Proyecto, incluyendo el estudio de la determinación de la concentración de PST y PM10 en aire ambiente, que acredite el cumplimiento con los límites que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993 para estos contaminantes, el cual deberá realizarse en los límites del predio de la planta y durante los meses de sequía o de baja precipitación.</i>			El GT considera que no es procedente la sugerencia debido a que las Normas Oficiales mencionadas son de referencia y no obligatorias para las fuentes fijas.

<p>En la tabla 1, se sugiere juntar las celdas de caseta anticontaminante en tolva de alimentación de agregados y cubiertas en las tolvas primaria y secundaria; lo anterior debido a que <i>“no se encuentra descrito en el cuerpo de la norma lo relativo a caseta anticontaminante sin embargo cuando se describe 5.2.8 Cubiertas en las tolvas se habla de estructuras metálicas tipo casetas”</i>.</p>	<p>El GT considera que no es procedente la sugerencia debido a que son estructuras diferentes.</p>
<p>En los numerales 5.2.2 y 5.3.3, relativos a <i>Pisos en planta y Control de emisiones en suelos perturbados</i>, respectivamente, se sugiere modificar la altura de 5 cm de la capa de material pétreo, adiciones o grava, y considerar una altura mayor o utilizar la establecida en la NADF-018-AMBT-2009, que es de 30 cm; lo anterior debido a que <i>“5 cm de altura son insuficientes para el peso bruto vehicular con y sin carga, ya que por el tipo de actividad los factores de tipo de transporte, volúmenes de carga y movimientos, por lo que muy difícilmente la altura que se propone logrará el objetivo en la mitigación de partículas y polvos generados por los movimientos en el suelo natural”</i>.</p>	<p>El GT considera que no es procedente la sugerencia debido a que el alcance de los numerales es reducir la dispersión de partículas en los suelos perturbados y no poner “piso” en esas áreas.</p>
<p>En la Figura 2, se sugiere cambiar la isometría o perspectiva del diagrama ilustrativo de la tolva primaria.</p>	<p>El GT considera que no es procedente la sugerencia debido a que el diagrama resalta el detalle de la tolva primaria, su caseta y cortinas hawaianas.</p>
<p>En el numeral 5.3.2, relativo a Barrido, en el segundo párrafo, especificar que en el barrido <i>...., se deberán humedecer con agua recuperada o tratada regularmente las áreas de tránsito.</i></p>	<p>El GT aceptó la sugerencia y procedió con la modificación del proyecto de norma.</p>
<p>En el Anexo I, se sugiere marcar con el bullet correspondiente las celdas de la columna Planta Fija que concurren con las filas de Cubrir el transporte de agregados por banda transportadora y el de Cubrir y colocar cortinas hawaianas en las tolvas primaria y secundaria, ya que no coinciden las obligaciones con las Tablas 1 y 2.</p>	<p>El GT aceptó la sugerencia y procedió a la modificación del proyecto de norma.</p>
<p>En el numeral 4.7, relativo a la definición de Cemento portland se sugiere revisar la definición ya que <i>“La definición del proyecto no es clara”</i></p>	<p>El GT considera que no es procedente la sugerencia debido a que la definición es de una norma técnica, sin embargo se definió solamente al cemento.</p>
Victor Hugo Trejo Sotres	
<p>En el numeral 6.1, referente a Evaluación de la Conformidad <i>“Se solicita incluir el siguiente texto a este numeral con la finalidad de complementar la norma “Para las plantas fijas y dedicadas o móviles que cuenten con estaciones de autoconsumo de diesel con la finalidad reducir (sic.) las emisiones de humo ocasionadas por el traslado de los vehículos a las estaciones de suministros de combustible, la dependencia de impacto ambiental proporcionará la autorización para el cumplimiento ambiental (sic.)”</i></p>	<p>El GT considera que no es procedente la sugerencia debido a que no es el alcance del proyecto de norma.</p>

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROY-NADF-021-AMBT-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPAMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTROLAR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES (PST), PARTÍCULAS PM₁₀ Y MENORES.

1. Se modifica el Título para quedar como sigue:

“PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-021-AMBT-2011, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPAMIENTO **Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES QUE LLEVEN A CABO ACTIVIDADES DE ELABORACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA CONTROLAR LAS EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES (PST), PARTÍCULAS PM₁₀ y MENORES.”

2. Se modifica el numeral 4.25. para quedar como sigue:

“**4.25. Partículas PM₁₀**: las que cuentan con un diámetro aerodinámico igual o menor a 10 micrómetros.”

3. Se crea el numeral 4.38., referente a la definición de Unidad revolvedora, y se modifica la numeración a partir de él para quedar como sigue:

“... ”

4.38. Unidad revolvedora: *Camión equipado con un mezclador.*

4.39. Zona de almacenamiento fija: es la destinada dentro del predio exclusivamente para el depósito o apilamiento de agregados pétreos.

4.40. Zona de almacenamiento temporal: es la que se utiliza de forma eventual para el depósito o apilamiento de agregados pétreos.”

4. Se modifica el numeral 5. para quedar como sigue:

“5. **Especificaciones técnicas** y requisitos mínimos de equipamiento en las plantas para la elaboración de concreto premezclado. Lineamientos”

5. Se modifica la Tabla 1 para quedar como sigue:

“**Tabla 1.- Especificaciones técnicas** y requisitos mínimos de equipamiento y medidas de mitigación por tipo de planta

	Equipamiento mínimo y/o medidas de mitigación	Tipo de planta		Índice
		Fija	Dedicada y/o móvil	
Instalaciones	Delimitar el predio de la planta	✓	✓	5.2.1
	Establecimiento de rutas para almacenar y transportar materiales y	✓	✓	5.3.1
	Control de tránsito de vehículos			
	Pisos en planta	✓	✓	5.2.2
	Dispositivo de control de entrada y salida para limpieza de llantas	✓	✓	5.2.3
	Barrido	✓	✓	5.3.2
	Control de emisiones en suelos perturbados	✓	✓	5.3.3

Proceso	Filtro <i>de alta eficiencia</i> en el silo de cemento	✓	✓	5.2.4
	Cubrir el transporte de los agregados pétreos por banda transportadora	✓	✓	5.2.5
	Cubrir y colocar cortinas hawaianas en las tolvas primaria y secundaria	✓	✓	5.2.6
	Colector de polvos en zona de dosificación o carga	✓	✓	5.2.7
	Caseta anticontaminante en tolva de alimentación de agregados pétreos	✓	✓	5.2.8
	Cubiertas en las tolvas primaria y secundaria	✓	✓	5.2.8
Agregados	Aspersión y/o riego para humedecer los agregados pétreos	✓	✓	5.2.9
	Almacenamiento de agregados pétreos	✓	No aplica	5.2.10
	Fosas de lavado de unidad revoladora y fosa de decantación	✓	No aplica	5.2.11

6. Se modifica el numeral 5.3.2. para quedar como sigue:

“5.3.2. Barrido

Barrer regularmente el piso firme de las áreas de tránsito y patio de maniobras para evitar la acumulación de partículas, limpiar todos los derrames o depósitos de materiales en el suelo inmediatamente, utilizando siempre que sea posible barrido húmedo ***con agua recuperada o tratada.***

Para el caso de las plantas dedicadas y/o móviles, cuando no sea posible realizar el barrido dentro de la planta de concreto premezclado, ***se deberán humedecer con agua recuperada o tratada*** regularmente las áreas de tránsito.”

7. Se modifica el numeral 7. para quedar como sigue:

“7. Observancia

La vigilancia del cumplimiento del presente proyecto de Norma Ambiental corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente y demás autoridades competentes de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.”

8. Se modifica el numeral 8. Para quedar como sigue:

“8. Vigencia

El presente Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal entrará en vigor **60 días naturales a partir** de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en particular el cumplimiento de las especificaciones será conforme a los tiempos establecidos en la siguiente tabla:

	Equipamiento mínimo y/o medidas de mitigación	Tiempo de entrada en vigor de cada acción conforme al tipo de planta	
		Fija	Dedicada y/o móvil
Instalaciones	Delimitar el predio de la planta	18 meses	3 mes
	Establecimiento de rutas para almacenar y transportar material y/o material a granel y Control de tránsito de vehículos	3 mes	3 mes
	Pisos en planta	18 meses	3 meses
	Dispositivo de control de entrada y salida para limpieza de llantas	1 mes	1 mes
	Barrido	Inmediato	Inmediato
	Control de emisiones en suelos perturbados	1 mes	Inmediato
Proceso	Filtro <i>de alta eficiencia</i> en el silo de cemento	4 meses	1 meses
	Cubrir el transporte de los agregados pétreos por banda transportadora	1 mes	1 mes
	Cubrir y colocar cortinas hawaianas en las tolvas primaria y secundaria	4 meses	1 mes
	Colector de polvos en zona de dosificación o carga	4 meses	1 mes
	Caseta anticontaminante en tolva de alimentación de agregados pétreos	4 meses	1 mes
	Cubiertas en las tolvas primaria y secundaria	4 meses	1 mes
Agregados	Aspersión y/o riego para humedecer los agregados pétreos	1 mes	1 mes
	Almacenamiento de agregados pétreos	4 meses	1 mes
	Fosas de lavado de unidad revolvedora y fosa de decantación	4 meses	No aplica

9. Se modifica el Anexo I para quedar como sigue:

“

Anexo I

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE NORMA NADF-021-AMBT-2011						
EMPRESA:				FECHA:		
PLANTA:						
UBICACIÓN:						
EMPRESA	CONCRETOS	PLANTA FIJA	PLANTA DEDICADA/MOVIL	INDICE PROYECTO DE NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	ANEXO (p.ej. FOTOS)
Instalaciones	Delimitar el predio de la planta	✓	✓	5.2.1		
	Establecimiento de rutas para almacenar y transportar materiales y	✓	✓	5.3.1		
	Control de tránsito de vehículos					
	Pisos en planta	✓	✓	5.2.2		
	Dispositivo de control de entrada y salida para limpieza de llantas	✓	✓	5.2.3		
	Barrido	✓	✓	5.3.2		
	Control de emisiones en suelos perturbados	✓	✓	5.3.3		
Proceso	Filtro <i>de alta eficiencia</i> en el silo de cemento	✓	✓	5.2.4		
	Cubrir el transporte por banda transportadora	✓	✓	5.2.5		
	Cubrir y colocar cortinas hawaianas en las tolvas primaria y secundaria	✓	✓	5.2.6		
	Colector de polvos en zona de dosificación o carga	✓	✓	5.2.7		
	Caseta anticontaminante en tolva de alimentación de agregados pétreos	✓	✓	5.2.8		
	Cubiertas en las tolvas primaria y secundaria	✓	✓	5.2.8		

Agregados	Aspersión y/o riego para humedecer los agregados pétreos	✓	✓	5.2.9		
	Almacenamiento de agregados pétreos	✓	No aplica	5.2.10		
	Fosas de lavado de unidad revolvedora y fosa de decantación	✓	No aplica	5.2.11		

”

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 13 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Atentamente
LIC. MARTHA TERESA DELGADO PERALTA

(Firma)

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESPUESTAS A COMENTARIOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROY-NADF-022-AGUA-2011, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMAS DE AHORRO DE AGUA A LOS GRANDES CONSUMIDORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Lic. Martha Teresa Delgado Peralta, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y Presidenta del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 15 fracción IV, 16 fracciones I, II y IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracciones II y V, 2º fracciones II y IX, 3º fracción IV, 6º fracción II, 9º fracciones IV, VII, XXVII y XLII, 21, 22 fracción I, 36 fracciones I y III, 40 fracciones III, IV y V, 152, 153 y 154 fracción I de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 7º fracción IV numeral 2, y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental para el Distrito Federal de fecha 23 de abril de 2002, y Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal de fechas 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESPUESTAS A COMENTARIOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROY-NADF-022-AGUA-2011, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR PROGRAMAS DE AHORRO DE AGUA A LOS GRANDES CONSUMIDORES EN EL DISTRITO FEDERAL.

El referido Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal, PROY-NADF-022-AGUA-2011, fue aprobado por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Tercera Sesión Extraordinaria, efectuada el 8 de noviembre de 2012.